

Los Adolescentes que Trabajan



Los Adolescentes
que Trabajan

ÍNDICE

Los Jovenes Que Trabajan	3
Si Tienes 13 Años O Menos:	3
Cunando Cumplas 14 Años:	3
No puedes trabajar en:	3
Cuando Cumplas 16 Años:	4
Cuando Cumplas 18 Años:	4

RECURSOS

El División de Compensación para Trabajadores (Division of Workers' Compensation – DWC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece en línea, muchas publicaciones de seguridad gratuitas en <http://www.tdi.texas.gov/wc/safety/videoresources/index.html>.

DWC ofrece una biblioteca gratuita con materiales audiovisuales de seguridad ocupacional y de salud. Para obtener más información, llame al 512-804-4620 o visite el sitio Web de DWC en <http://www.tdi.texas.gov/wc/safety/videoresources/avcatalog.html>.

Módulo de seguridad producido por AgSafe. Esta publicación está compilada de diversas fuentes de referencia y esta diseñada para proveer información actual y autoritaria sobre el tema. Información del Proyecto Agsafe se obtiene al escribir a Agsafe, 140 Warren Hall, University of California, Berkeley, CA 94720.

División de Compensación para Trabajadores

Centro de Recursos • 512-804-4620 • resourcecenter@tdi.texas.gov

Línea Directa de Violaciones de Seguridad • 1-800-452-9595 • safetyhotline@tdi.texas.gov

LOS JOVENES QUE TRABAJAN

Muchos jovenes trabajan después de la escuela y toman trabajos temporales durante el verano. Muchos jovenes y sus familiares ignoran que hay reglas y regulaciones que aplican a trabajadores jovenes y a sus empleadores de la Secretaria de Trabajo. Las reglas fueron para proteger a los jovenes que trabajan. Anualmente, 70 jovenes se mueren en el lugar de trabajo, 210,000 jovenes son lastimados y 70,000 son hospitalizados. Con esta información en mente, los siguientes trabajos son apropiados para cada edad del joven.



SI TIENES 13 AÑOS O MENOS:

- Puedes repartir periódicos
- Puedes cuidar niños
- Puedes trabajar de actor o animador/anfitrión de películas/cintas cinematográficas, en la tele, en el teatro o en la radio
- Puedes trabajar en un negocio de propiedad exclusiva de tus padres, o administrado
- Por ellos

Puedes trabajar en una finca/granja que sea de tus padres o que ellos administren

Sin embargo, se les prohíbe a los padres que empleen a sus hijos en la manufactura, en la minería, o en cualquier otra ocupación proclamada peligrosa por la Secretaria de Trabajo.

CUANDO CUMPLAS 14 AÑOS:

- También puedes trabajar en un/una:
- Despacho/oficina.
- Tienda de comestibles
- Tienda al por menor.
- Restaurante.
- Estadio de béisbol o parque de atracciones.
- Sala de cine o teatro
- Gasolinera.

NO PUEDES TRABAJAR EN:

- Puestos de comunicaciones o en empresas de servicios públicos
- Puestos de construcción o de reparos
- El manejo de un vehículo motorizado o de ayudante al conductor del vehículo
- Puestos de fabricación o de minería
- Operación de maquinaria motorizada o aparatos de alzamiento excluyendo maquinaria típica de oficina que se halla en despachos/oficinas
- Ocupaciones de procesamiento
- Puestos de mensajero publico
- El transporte de personas o bienes
- Talleres donde se fabrican, extraen o procesan productos, o
- Almacenes y depósitos.

Además, no puedes desempeñar cualquier otro trabajo u oficio proclamado peligroso por la Secretaría de Trabajo.



CUANDO CUMPLAS 16 AÑOS:

Puedes desempeñar cualquier puesto u oficio que no haya sido proclamado peligroso por la Secretaria de Trabajo.

- No puedes trabajar en ninguna de las siguientes ocupaciones peligrosas:
- La fabricación y el almacenamiento de explosivos
- Conductor o ayudante externo de un vehículo motorizado
- Minería de carbón
- Explotación forestal o aserradero
- Operación de máquinas motorizadas para tallar madera
- Trabajos expuesto a sustancias radioactivas
- Operación de maquinaria motorizada de alzamiento
- Operación de maquinaria motorizada para la fabricación, perforación o cizallamiento de metales.
- Fabricación de ladrillos, azulejos/loseta, y productos relacionados
- Operación de serruchos circulares motorizados, aserradoras de fajas, y tijeras mecánicas
- Demolición y maniobras demoledoras de naves
- Maniobras de tejado, o
- Maniobras de excavación.



Existen algunas exenciones para programas de aprendices y estudiantes en algunos de estos trabajos peligrosos.

CUANDO CUMPLAS 18 AÑOS:



Puedes desempeñar cualquier trabajo y trabajar cuantas horas quieras ya que los reglamentos del Empleo de Menores de Edad ya no rigen tu trabajo.

Reglamentos diferentes se aplican a granjas, y cada estado puede tener reglamentos más estrictos.

Información proporcionada por el Departamento de Trabajo de los EE.UU.

Para mas información llame a la Comisión Laboral de Texas al 1-800-832-9243.